La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de la demandada LUZ MARINA ZULUAGA SOSA y a favor de BEATRÍZ HELENA ZULUAGA SOSA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR \$
Recibos II PP	Cuaderno de medidas C-2	37.500
Agencias er	Fls. 2 fallo del 12 de noviembre/2020	2.000.000
derecho	C-1	
TOTAL		2.037.500

Total liquidación costas a favor de BEATRÍZ HELENA ZULUAGA SOSA: DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.037.500).

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA Secretaria



Medellín, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 <b>2020-00163 00</b>
PROCESO	EJECUTIVO -Conexo-
	a 05001 31 03 017 2018-00567 00
DEMANDANTE	BEATRIZ HELENA ZULUAGA SOSA
	CC. 32.398.709
DEMANDADA	LUZ MARINA ZULUAGA SOSA
	CC. 32.416.987
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ JUEZ